

DECRETO

ORGANO COMPETENTE:	Concejalía Delegada de Innovación y Empleo, Recursos Humanos, Organización y Calidad y Consumo		
	Humanos, Organizacion y Candad y Consumo		
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	RECURSOS HUMANOS		
TIPO Y N° DE EXPTE:	2025-RHSEL-20		
ASUNTO:	Nombramiento de 10 funcionarios en prácticas categoría de		
	Policía Local		

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 15 de julio de 2025 se aprobaron las Bases y la convocatoria para la cobertura, por el turno libre y mediante el sistema de concurso-oposición, de diez plazas de Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

Dichas Bases fueron publicadas en el nº 170, de 18 de julio de 2025, mientras que el anuncio de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 179, de 26 de julio de 2025, abriéndose plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes desde el 28 de julio al 25 de agosto de 2025, ambos inclusive.

Segundo.- Mediante Resolución de la Concejalía de Innovación y Empleo, Recursos Humanos, Organización y Calidad, y Consumo, de 3 de septiembre de 2025, se aprobó la lista provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo, abriéndose plazo de diez días a efectos de subsanaciones y alegaciones; mientras que por Resolución de la misma Concejalía del 12 de septiembre siguiente se aprobó el listado definitivo de personas admitidas y excluidas, así como la designación de los miembros del Tribunal Calificador y la fijación de la fecha, hora y lugar de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

Tercero.- El procedimiento selectivo fue desarrollándose con arreglo a lo previsto en las Bases y bajo la dirección del Tribunal Calificador, hasta la conclusión tanto de la fase de oposición como la de concurso, de manera que por acuerdo de dicho órgano de 28 de octubre de 2025 se ha elevado al órgano competente listado de aspirantes, por orden de puntuación, propuestos para su nombramiento como funcionarios en prácticas.

Cuarto.- Por otro lado, por Resolución de 10 de julio de 2025, de la Dirección General de Seguridad, modificada por Resolución del mismo órgano del 17 de septiembre siguiente, se convocó el LXII Curso Selectivo de Formación Básica para Policías Locales de Nuevo Ingreso de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid, a impartir por el Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias, con fecha de comienzo el día 29 de octubre de 2025 a las 11:00 horas.

Quinto.- Los aspirantes propuestos han presentado en tiempo y forma la documentación a que se refiere el apartado 1 de la Base 13ª, dándose la circunstancia de que tres de ellos, por ser ya empleados públicos, han presentado escrito por el que optan por seguir percibiendo las retribuciones propias del puesto que vienen ocupando en sus Administraciones Públicas, al amparo de lo previsto en el artículo 2.1 del Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

Sexto.- Consta informe-propuesta de 28 de octubre de 2025, del Director General de Función Pública, documento RC de retención de crédito e informe de fiscalización de la Intervención General de la misma fecha.



II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 38.1 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, señala entre otros aspectos que "Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 41 y 42 de la presente Ley, referidos a promoción interna y movilidad entre efectivos de los distintos Cuerpos de policía local de la Comunidad de Madrid, el acceso a los Cuerpos de policía local se realizará de acuerdo con los principios de iqualdad, mérito, capacidad y publicidad:

a) En la escala básica, a través del ingreso en la categoría de Policía, mediante concurso oposición libre, siendo necesario superar un curso selectivo de formación. Asimismo será necesario superar un período de prácticas en el Cuerpo al que se pretenda acceder.

Añadiendo el artículo 39.1 que "Se incluirán en el concurso oposición libre, como mínimo, las pruebas siguientes, todas ellas de carácter eliminatorio:

[...]

e) La superación, en una única convocatoria, de un curso selectivo en el Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid cuya duración no será inferior a un período lectivo de 625 horas o su equivalente en créditos ECTS".

Segundo.- Por su parte, el artículo 38 del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, señala que "Los aspirantes, conforme a la calificación final obtenida en las pruebas de oposición y del concurso, en número no superior al de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios en prácticas, una vez cumplimentados los pertinentes requisitos formales, percibiendo con cargo a la correspondiente corporación local las retribuciones que procedan".

Tercero.- En este sentido, la Base 14ª de las específicas que rigen la presente convocatoria señala que "Finalizado el plazo de presentación de documentos, los/as aspirantes que hubieran acreditado el cumplimiento de los requisitos así como la documentación requerida, serán nombrados Policías en Prácticas por el órgano competente", añadiendo que "A las personas aspirantes nombradas en prácticas se les comunicará en el mismo nombramiento la fecha en que deberán presentarse para dar comienzo el Curso Selectivo de Formación, momento desde el que empezarán a percibir las retribuciones económicas que para los funcionarios en prácticas establezca la normativa vigente".

Cuarto.- Por otro lado y desde el punto de vista del gasto que implica el presente expediente, el artículo 1 del citado Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, señala lo siguiente:

"Quienes, a partir de la entrada en vigor del presente Real Decreto, se encuentren en período de prácticas o desarrollando cursos selectivos de los previstos en el artículo 22 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, serán nombrados funcionarios en prácticas, y percibirán una retribución equivalente al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo en el que esté clasificado el cuerpo o escala en el que aspiren a ingresar".

El sueldo y pagas extraordinarias tendrían la cuantía que corresponde al Subgrupo C1 según la actual legislación presupuestaria, que es idéntico para cada uno de los puestos a que se vinculan las plazas convocadas, con el siguiente detalle:

Nº	Código puesto RPT	Código plaza Plantilla	Denominación	Sueldo y pagas C1 2025 (€)
1	30217	1465	Policía Local	11.884,58
2	30832	30670	Policía Local	11.884,58
3	30833	30671	Policía Local	11.884,58
4	30834	30672	Policía Local	11.884,58
5	30835	30673	Policía Local	11.884,58
6	30836	30674	Policía Local	11.884,58
7	30837	30675	Policía Local	11.884,58
8	30838	30676	Policía Local	11.884,58
9	30839	30677	Policía Local	11.884,58
10	30840	30678	Policía Local	11.884,58







No obstante lo anterior, las retribuciones como funcionario en prácticas se empiezan a devengar desde el inicio del curso selectivo, esto es, desde el 29 de octubre de 2025, siendo necesario disponer en el presente ejercicio las que corresponden a dicho periodo.

Concretamente, el gasto ascendería a 2.079,80 en cuanto a retribuciones y a 551,15 por cotizaciones a la Seguridad Social, que multiplicado por 7 efectivos (por cuanto 3 de los opositores, como se ha indicado, han optado por seguir percibiendo las retribuciones propias de sus Administraciones Públicas de origen) totalizan 18.416,65 euros que forman parte de la retención de crédito.

III. ÓRGANO COMPETENTE

Esta concejalía delegada de Innovación y Empleo, Recursos Humanos, Organización y Calidad y Consumo, en virtud del Decreto núm. 3367/2023 de la alcaldesa-presidenta de 19 de junio de 2023 de Organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva por el que se delega la competencia en planificación y gestión de los Recursos Humanos.

Por todo ello, considerando los antecedentes de hecho, así como los fundamentos de derecho expuestos, se adopta el siguiente

DECRETO

PRIMERO.- Nombrar a los aspirantes seguidamente indicados como funcionarios en prácticas de la categoría de Policía Local del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura como funcionarios de carrera, por el turno libre y mediante el sistema selectivo de concurso-oposición, de diez plazas de la Escala Básica de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, categoría de Policía Local, pertenecientes al Subgrupo C1, con efectos para todos ellos del 29 de octubre de 2025, día de comienzo previsto del LXII Curso Selectivo de Formación Básica para Policías Locales de Nuevo Ingreso de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid:

APELLIDOS	NOMBRE	
SÁNCHEZ BLAS	SERGIO	
DEL OLMO MARTÍN	ALEJANDRO	
ALONSO NARANJO	JESÚS	
CABELLO SÁEZ	ADRIÁN	
BELLA BARCA	JESÚS	
JIMÉNEZ RAMÍREZ	MARTA	
GARCÍA CAÑEDO-ARGÜELLES	EDUARDO	
RODRÍGUEZ CASTILLA	JAVIER	
MARTÍNEZ PINA	ARÁNZAZU	
PUENTE CARRETERO	JOSÉ FÉLIX	

SEGUNDO.- Emplazar a los funcionarios en prácticas arriba designados a comparecer a las 11:00 horas del 29 de octubre de 2025 en el Salón de Actos del Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias (IFISE), ubicado en Madrid, Carretera de Colmenar Viejo, Km. 13,600, para recibir las instrucciones oportunas y asistir a la presentación del curso selectivo indicado.

TERCERO. - Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, o a cualquier otro que estime procedente, advirtiéndole que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución. Con carácter potestativo, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante la Concejalía Delegada de Recursos Humanos en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

CUARTO. - Proceder a la transcripción de este Decreto en el Libro correspondiente.









QUINTO. - Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la primera sesión que celebre

San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

Nuria Castro Crespo Concejala Delegada de Innovación y Empleo, Recursos Humanos, Organización y Calidad y Consumo



Carmen Rodríguez Moreno Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (Disposición adicional 8ª Ley 7/85, de 2 de abril)